

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUIS R. GONZÁLEZ CASTRODAD
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0185

ASUNTO: Cargos por Consumo de luz en presencia de placas solares en la propiedad

ORDEN

En relación a la moción titulada “**SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA CONTESTAR QUERELLA**” (“Moción”) presentada el 15 de noviembre de 2023 por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA ServCo”) denominadas en conjunto como “LUMA”. En su Moción, LUMA solicita al Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), que le conceda una extensión de término de treinta (30) días para contestar la querella, y solicita la fecha del 15 de diciembre de 2023, como fecha para presentar su contestación.

Atendida la Moción presentada por LUMA, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), declara **HA LUGAR** la solicitud de prórroga para contestar la Querella, como se pide.

Por lo que el Negociado de Energía, **CONCEDE**, hasta el 15 de diciembre de 2023 para presentar su contestación a la Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 12 de diciembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 12 de diciembre de 2023 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0185 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, y luisrmd51@yahoo.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Luis González Castrodad
PO Box 1398
Guaynabo, PR 00970

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de diciembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria